

DECRETO ALCALDICIO N°

F-5 OCT. 2012

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de una máquina moto niveladora con combustible y operador para trabajos de perfilamiento en calle del sector de Mundo Nuevo Pasaje Los Barreras y Pasaje Los Torres de esta comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JOSE IGNACIO ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO**, cédula de identidad N° 18.568.010-k, arriendo de una máquina moto niveladora con combustible y operador para trabajos de perfilamiento en calle del sector de Mundo Nuevo Pasaje Los Barreras y Pasaje Los Torres de esta comuna, por la suma única y total de \$ 366.520 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Máquinas y Equipos - Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía
- Dir. Aseo y Ornato
- Alcaldía
- Jurídico

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 05 de octubre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOSE IGNACIO ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO**, cédula de identidad N° 18.568.010-K, domiciliado en El Estero las Dichas S/N, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de una máquina moto niveladora, con combustible y operador para realizar trabajos de perfilamiento en calles del sector de la Viñilla de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 366.520 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 1 día a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrenda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprenderá ningún otro gasto, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSE GONZALEZ CASTILLO



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)